

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción

Entidad	Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR
Política	Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción
Dimensión MIPG	Información y Comunicación
Proceso(s) responsable(s)	Gestión Administrativa
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Versión	1
Vigencia	A partir del acto administrativo de adopción, hasta su derogatoria.

1. Introducción

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, dedicada al desarrollo territorial, la vivienda, el mejoramiento del entorno y los proyectos de infraestructura social, tiene la responsabilidad institucional de garantizar que su gestión se realice bajo los principios de transparencia, integridad, participación ciudadana y publicidad de la información pública.

Esta política se formula conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y establece lineamientos que orientan la operación institucional en materia de divulgación, gestión, acceso, seguridad, uso y publicación de la información pública.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Establecer los lineamientos, criterios y responsabilidades que permitan garantizar la transparencia institucional, el acceso oportuno a la información pública y la implementación de acciones para prevenir, mitigar y gestionar los riesgos de corrupción en la EDUR.

2.2. Objetivos específicos

- Asegurar la disponibilidad, integridad, veracidad y actualización de la información pública.
- Garantizar el acceso oportuno a la información.
- Implementar mecanismos que prevengan prácticas de corrupción.
- Promover canales de participación ciudadana.
- Articular la política con los procesos institucionales del MIPG.

3. Alcance

La política aplica a todos los procesos y a los servidores públicos, contratistas, proveedores y aliados de la EDUR.

4. Marco normativo

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1712 de 2014	Establece el derecho fundamental de acceso a la información pública y el principio de publicidad de la función administrativa.
Ley 1755 de 2015	Regula el derecho fundamental de petición y los términos para atender solicitudes de información.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción; fortalece la prevención y sanción de actos de corrupción.
Ley 87 de 1993	Establece el Sistema de Control Interno orientado a la transparencia y legalidad de la gestión.
Decreto 1081 de 2015	Reglamenta lineamientos de transparencia, rendición de cuentas y articulación de políticas.
Decreto 612 de 2018	Integra los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción en el marco del MIPG.

5. Definiciones

Transparencia: Obligación de la entidad de divulgar información clara y verificable sobre su gestión.

Información pública: Dato o documento producido o administrado por la EDUR en cumplimiento de sus funciones.

Datos abiertos: Información pública disponible en formatos libres, reutilizables y sin restricciones.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de ocurrencia de actos que afecten la integridad y la transparencia institucional.

Acceso a la información pública: Derecho de toda persona a solicitar y recibir información de las entidades públicas.

Control social: Participación ciudadana en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

PAAC: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

6. Declaración de política y lineamientos

6.1. Acciones generales

Las áreas de Planeación, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Sistemas y Control Interno liderarán, articularán y ejecutarán las acciones necesarias para implementar esta política.

La entidad garantizará la publicación, actualización, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información pública en la página web institucional, conforme a la Ley 1712 de 2014, el ITA y el MIPG. A través del Plan Institucional de Capacitación se promoverán espacios de formación sobre el derecho de acceso a la información y el manejo adecuado de la información institucional.

6.2. Gestión y publicación de la información pública

Las dependencias responsables identificarán, clasificarán y remitirán oportunamente la información mínima obligatoria que deba publicarse. La Oficina de Sistemas garantizará la disponibilidad, funcionamiento y accesibilidad de la información publicada.

6.3. Atención de solicitudes y derecho de petición

La EDUR garantizará el acceso a la información mediante los canales de atención de PQRS, dando cumplimiento a los términos de la Ley 1755 de 2015, con respuestas claras, completas y de fondo.

6.4. Seguimiento y control

Control Interno, en articulación con Planeación, realizará seguimiento periódico verificando el nivel de cumplimiento del ITA, la actualización de la información publicada y la atención oportuna de solicitudes. Los resultados servirán de insumo para los planes de mejoramiento.

6.5 Gestión de riesgos asociados

Tipo de riesgo	Descripción	Medidas de prevención y control
Información	Publicación incompleta, desactualizada o inexacta de la información.	Asignar responsables por dependencia y procedimientos claros de publicación y actualización.
Cumplimiento	Incumplimiento de los términos legales para responder solicitudes.	Seguimiento a tiempos de respuesta y control de PQRS.
Seguridad digital	Fallas en los canales digitales y en la seguridad de la información.	Fortalecer los canales digitales y las medidas de seguridad de la información.

7. Roles y responsabilidades

ROL	RESPONSABILIDAD
Gerencia General	Adopción y respaldo institucional de la política.
Planeación	Coordinación y seguimiento en el marco del MIPG.
Oficina de Sistemas (TI)	Gestión, disponibilidad y seguridad de la información web.
Comunicaciones / Atención al Ciudadano	Divulgación de información y atención de solicitudes.
Gestión Documental	Organización y custodia de la información.
Control Interno	Evaluación y mejora continua.

8. Articulación con el MIPG y con los planes institucionales

Pertenece a la Dimensión de Información y Comunicación del MIPG y se articula con las políticas de Servicio al Ciudadano, Gestión Documental, Gobierno Digital y Control Interno. Su principal instrumento de planeación es el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), integrado al Plan de Acción anual conforme al Decreto 612 de 2018.

9. Seguimiento, indicadores y evaluación

El seguimiento se realiza mediante reportes mensuales y verificaciones semestrales, con indicadores como el porcentaje de información publicada y los tiempos de respuesta a solicitudes.

- Cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
- Actualización de la información publicada en la página web.
- Oportunidad en la atención de solicitudes de información.

10. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1	DD/MM/AAAA	Versión inicial estandarizada	Equipo MIPG

11. Aprobación y publicación

Aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EDUR y publicada en los canales oficiales de la entidad conforme a la Ley 1712 de 2014. Será revisada al menos una vez al año, como ejercicio previo a la formulación de los planes de acción anuales.